

**CIRCULAR Nº 3/2019
A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE (FIBHUG)**

La presente circular tiene como objeto comunicarles la **OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LLEVAR UN REGISTRO HORARIO DE LOS TRABAJADORES.**

Recientemente, se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de **medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.** Entre otras cuestiones, dicha norma incorpora la **obligación de registrar la jornada de los trabajadores.**

Hasta la fecha, la empresa tenía la obligación de registrar la jornada de los empleados a tiempo parcial y de efectuar una totalización mensual. **Con esta nueva obligación, la empresa deberá pasar a registrar el horario de toda la plantilla** (englobando a los trabajadores contratados a jornada completa). Este registro pasará a ser diario, incluyendo el **horario concreto de entrada y de salida.**

Esta nueva norma entrará en vigor el próximo 12 de mayo, teniendo que preservar los registros de jornada durante cuatro años.

Los registros tendrán que estar a disposición del trabajador, de los representantes y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

No tener un registro de jornada adecuado a la nueva norma será considerado como infracción grave, siendo sancionable con una multa de hasta 6.250 euros.

El tipo de sistema de registro responderá a la libre elección de la empresa, siempre que se garantice la fiabilidad e invariabilidad de los datos y refleje, como mínimo, cada día de prestación de servicios, la hora de inicio y la hora de finalización de la jornada.

Desde la FIBHUG se está estudiando el sistema que mejor se adapte a nuestra organización mediante la herramienta que le permitirá implantar un registro laboral en su empresa para evitar futuras sanciones.

En Getafe a 7 de mayo de 2019

Dirección de la FIBHUG